



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES

# PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN

CURSO 2024 - 25

Servicio de Inspección de Educación  
Dirección Provincial del MEFPD  
Melilla



Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica





# Índice

1. Introducción.
2. Contexto educativo de la ciudad de Melilla.
3. Objetivos del Plan Anual de Actuación.
  - 3.1. Acciones para el desarrollo de los objetivos planteados.
4. Aspectos Organizativos y de funcionamiento del Servicio de Inspección.
  - 4.1. Distribución funcional del Servicio de Inspección.
  - 4.2. Coordinación interna del SIE.
    - 4.2.1. Reuniones de coordinación del SIE.
    - 4.2.2. Plan semanal de trabajo.
    - 4.2.3. Coordinación del SIE con otros Servicios de la Dirección Provincial.
    - 4.2.4. Reseña de visita de Inspección.
  - 4.3. Relación de Inspectores/a de Educación del SIE.
  - 4.4. Distribución de centros y programas.
  - 4.5. Días de guardia.
  - 4.6. Relación de centros docentes y servicios educativos.
  - 4.7. Relación de áreas específicas y grupos de trabajo.
5. Actuaciones.
  - 5.1. Actuaciones habituales.
  - 5.2. Actuaciones Preferentes.
  - 5.3. Otras actuaciones o actuaciones incidentales.
  - 5.4. Formación de la Inspección de Educación.
6. Seguimiento y evaluación del Plan Anual de Actividades.
  - 6.1. Instrumentos y criterios de evaluación.
    - Anexo I. Datos estadísticos del Distrito único.
    - Anexo II. Relación de Inspectores/a de Educación del SIE.
    - Anexo III. Asignación de centros y programas.
    - Anexo IV. Relación de áreas específicas de trabajo.
    - Anexo V. Grupos de trabajo.
    - Anexo VI. Programación, temporalización y coordinación de las actuaciones habituales.
    - Anexo VII. Programación, temporalización y coordinación de las actuaciones Preferentes.
    - Anexo VIII. Escala de valoración de desarrollo del PAA





# 1 Introducción.

La Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, recoge en el punto 2 del apartado decimoquinto que el ejercicio de las funciones de la Inspección educativa se realizará, en cada Dirección Provincial, con arreglo al Plan General de Actuación de la Inspección de Educación del MEFPD y a los correspondientes Planes Provinciales de Actividades que lo concretan a las singularidades y a las necesidades de cada ámbito territorial.

Mediante Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación del Departamento para el cuatrienio 2021 – 2025, indicándose las actuaciones que deben realizar los servicios de inspección de ambas ciudades, bajo la dependencia de las correspondientes direcciones provinciales y la dirección de la Subdirección General de Inspección.

Las actuaciones previstas en dicho Plan General se concretan y desarrollan en el Plan Provincial de Actuación, elaborado anualmente en cada Servicio bajo la Dirección de la Jefatura de Inspección, y cuyo cumplimiento será objeto de evaluación en el informe que se elaborará al final del curso.

En aplicación de lo anteriormente mencionado, el presente Plan Anual de Actuación refleja la adaptación del Plan General de Actuación de la Inspección de Educación a las circunstancias y características propias del Servicio de Inspección de Educación de la Dirección Provincial de Melilla.





## 2 Contexto educativo de la ciudad de Melilla.

Si bien la situación de la sociedad melillense no difiere de la observada en cualquier otra ciudad española, su contexto sí que manifiesta singularidades que deben ser advertidas para que la intervención educativa sea eficaz ante los desafíos que su población deberá abordar en un futuro próximo.

Melilla, por su situación geográfica, es ciudad fronteriza con el país vecino de Marruecos, siendo dicha frontera una de las de mayor índice de desigualdad en el mundo, factor que la ha hecho, y hace, ser receptora constante de familias que la cruzan con la intención de alcanzar el disfrute de servicios y derechos públicos que al otro lado de la valla aún están lejos de su logro generalizado.

Por ello, y durante bastantes años, la escolarización en nuestra ciudad ha presentado unos datos de sobreocupación de sus aulas y centros educativos, llegando a mostrar ratios que superaban, con creces, los máximos permitidos por las disposiciones legales.

Sin querer entrar a analizar otras variables más allá del número total de alumnos/as y grupos autorizados, en la Tabla nº 1 observamos los datos de escolarización en las enseñanzas de régimen general de la ciudad, donde podemos ver que en el curso 2019-20, curso malogrado por los acontecimientos derivados de la pandemia COVID, contábamos con más de 20000 estudiantes repartidos en un total de 722 grupos autorizados, lo que conllevaba una ratio bruta de alumnado – grupo de 28,31.

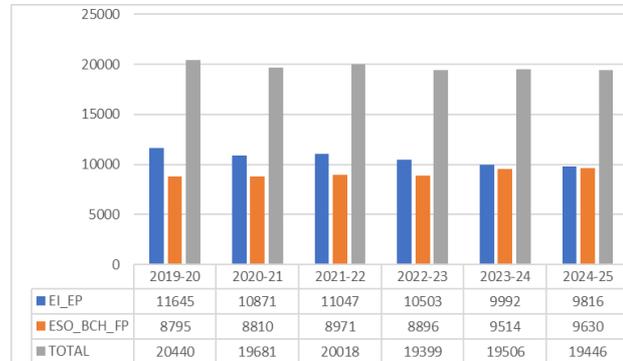


Tabla 1. Datos de escolarización

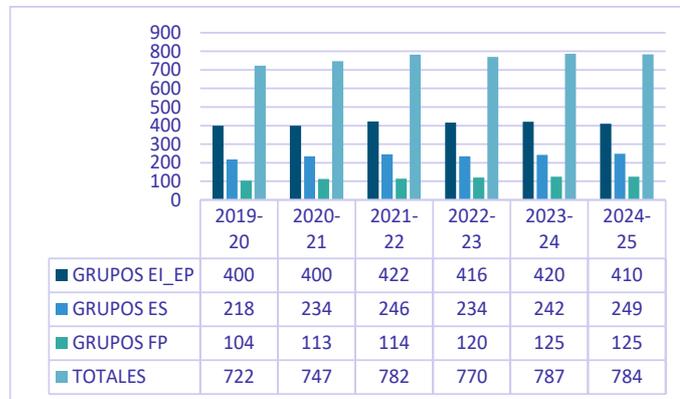


Tabla 2. Grupos autorizados

Desde el curso siguiente, la escolarización de la ciudad reflejó un hecho significativo. Considerando las mismas enseñanzas, Melilla incorporó a sus aulas alrededor de 19681 alumnos/as, unos datos que mostraban una disminución de su alumnado de alrededor de 760. Así mismo, el número de grupos se elevó a 747 (incremento de 25 grupos), lo que permitió reducir la ratio





bruta a 26,35, un punto por encima del que se habría alcanzado si no se hubiese incrementado el número de grupos autorizados. Este esfuerzo se vio reforzado en los cursos siguientes, alcanzándose un incremento de cerca del 9%, pasando de un volumen de 722 a los actuales 784.

Continuando con la extracción de datos de las gráficas mostradas, podemos señalar que la pérdida de alumnado total se ha estabilizado en alrededor de mil estudiantes, aunque la ratio bruta ha descendido hasta unos valores inferiores a 25 alumnos/as por aula, justificado principalmente por el incremento de grupos antes citado, reflejándose con ello el esfuerzo que realizó el Ministerio, y que deberá continuar realizando, para contrarrestar los estragos que causó la pandemia, así como ofrecer unas condiciones más favorables para que los docentes puedan responder a las necesidades que manifiesta su alumnado y que, según los indicadores establecidos en el Sistema estatal de indicadores de la educación, lo sitúa en posición de desventaja con respecto a otros ámbitos territoriales.

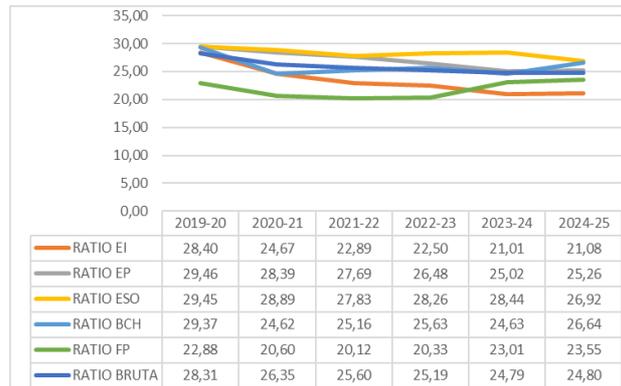


Tabla 3. Ratio

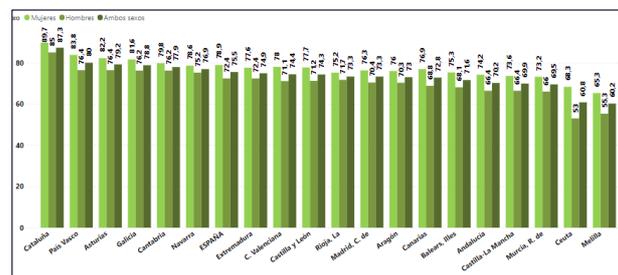


Tabla 4. Tasa de idoneidad en la edad de 15 años.

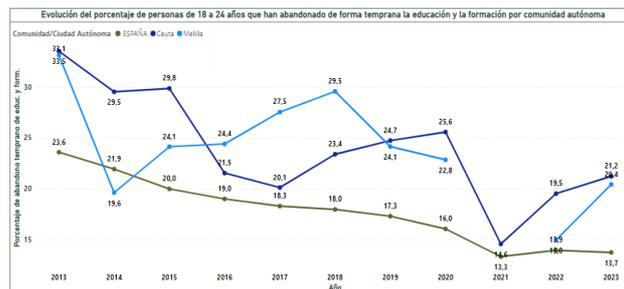


Tabla 5. Evolución tasa abandono temprano de la educación (18 – 24 años)

Un análisis simple nos podría hacer pensar que podemos ser más optimista con relación al estado del sistema educativo melillense, si bien los datos estadísticos nos reflejan los desafíos a los que este va a tener que hacer frente:

- Disminución del alumnado que se incorpora al sistema educativo en la etapa de educación infantil, cuantificada en alrededor de un millar en el total de la misma y en 500 alumnos/as en el nivel de tres años.
- Una alta prevalencia de alumnado con necesidades educativas especiales, sobre todo en trastornos del espectro autista.





- Una elevada ratio en la etapa de educación primaria que se está trasladando a la etapa de educación secundaria obligatoria.
- El incremento sustancial de casi un millar de alumnos/as en las enseñanzas ligadas a la Formación Profesional.

Ligado a lo anterior, este incremento de la oferta formativa de ciclos de formación profesional presenta un nuevo desafío que no es ajeno al observado en todo el territorio nacional, y que hace referencia a la elevada tasa de abandono a los cuatro años de iniciado el mismo y que, en el caso de Melilla, es especialmente preocupante en los de grado básico donde alcanzamos un índice de abandono superior a los 60 puntos, 20 por encima de la media de nuestro país.



Tabla 6. Tasa abandono en CFGB a los cuatro años de su inicio.

Como se ha podido constatar, muchos son los retos a los que debemos hacer frente para que el alumnado que acude a nuestras aulas reciba la formación oportuna que los capacite para el ejercicio crítico de sus derechos y deberes de los que son titulares, así como para afrontar los desafíos que esta sociedad del siglo XXI les tiene preparados. Y es aquí donde la actuación de la Inspección de Educación encuentra su razón de ser, porque como factor de calidad del sistema educativo es una voz autorizada para que, mediante el ejercicio de sus funciones y atribuciones, facilite la información pertinente a las autoridades educativas para que se adopten decisiones que conlleven medidas educativas eficaces para el logro de los principios y fines pretendidos en el Sistema Educativo.

- **Anexo I. Datos estadísticos del Distrito único.**





### 3 Objetivos del Plan Anual de Actuación.

En el marco de los objetivos planteados (**OG**) en el Plan General de la Actuación para el cuatrienio 2021 - 2025, el Servicio de Inspección de Educación de Melilla plantea los siguientes objetivos (**OM**):

- **OG 1.** Contribuir a la mejora de los resultados académicos y de la convivencia en los centros, así como a la disminución del absentismo escolar.
  - o OM 1.1. Mejorar los resultados académicos del sistema educativo de Melilla.
  - o OM 1.2. Mejorar la convivencia en los centros educativos de Melilla.
  - o OM 1.3. Establecer mecanismo de comunicación y de intervención en los casos de absentismo o situación de riesgo.
  - o OM 1.4. Abanderar la organización y ejecución del plan de transición entre etapas.
- **OG 2.** Potenciar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - o OM 2.1. Aumentar la presencia de los miembros del SIE en los órganos de participación de la comunidad educativa.
  - o OM 2.2. Observar la participación de los órganos de coordinación docente y comunidad educativa en la planificación del cambio de etapa.
- **OG 3.** Impulsar el aprovechamiento de los recursos asignados a los centros, programas y servicios.
  - o OM 3.1. Contribuir a la mejora de la respuesta ofrecida al alumnado con necesidades educativas especiales a través de las Aulas Abiertas.
  - o OM 3.2. Evaluar las medidas adoptadas por los centros para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
  - o OM 3.3. Orientar a los centros educativos con oferta formativa en FP para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados.
- **OG 4.** Favorecer la participación de los centros en programas y planes de mejora de forma global e integradora.
  - o OM 4.1. Acompañar a los centros y servicios educativos en procesos de evaluación interna.
  - o OM 4.2. Orientar a los centros y servicios educativos en la elaboración de planes de mejora que respondan a su realidad educativa.





- **OG 5.** Mejorar la organización y funcionamiento de las Inspecciones Educativas mediante la coordinación y el trabajo en equipo, la utilización de protocolos, procedimientos e informes homologados en la realización de las actividades y el establecimiento de procesos de autoevaluación.
  - o OM 5.1. Establecer canales de comunicación con el resto de Servicios de la Dirección Provincial en el marco de las competencias propias de la Inspección de Educación.
  - o OM 5.2. Mejorar la coordinación interna del SIE y el trabajo en equipo.
  - o OM 5.3. Elaborar guías de supervisión y protocolos para el desarrollo de las actuaciones habituales que garanticen homogeneidad de actuación por parte de todos los miembros del SIE.
  - o OM 5.4. Avanzar en el uso de la administración electrónica en la gestión de las actuaciones de la Inspección de Educación.
  
- **OG 6.** Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.
  - o OM 6.1. Instaurar una organización de las guardias que redunde en una atención más personal al ciudadano que requiera de asesoramiento, información y orientación al SIE.
  - o OM 6.2. Asesorar a la comunidad docente para la plena integración del enfoque competencial al proceso de evaluación del alumnado.

Conviene destacar que se establece como objetivo general de marco territorial (OGMT):

- o OGMT 1. Profundizar en el conocimiento del resultado de las actuaciones realizadas con el objetivo de adoptar las decisiones oportunas.

### 3.1. Acciones para el desarrollo de los objetivos planteados.

OBJETIVO	ACCIONES
OM 1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecer modelo orientativo de programación LOMLOE.</li> <li>- Seguimiento de los procesos de evaluación del alumnado.</li> <li>- Supervisión de las decisiones adoptadas en el seno de los órganos de coordinación docente con relación al seguimiento de la programación.</li> <li>- Supervisión de los planes específicos de refuerzo.</li> </ul>
OM 1.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión y control de los expedientes disciplinarios para el alumnado disruptivo.</li> <li>- Elaboración de un registro de la aplicación del protocolo ante situaciones de acoso o ciberacoso escolar.</li> </ul>





OM 1.3	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reactivación de la comisión de absentismo provincial.</li><li>- Coordinación con otros agentes y/o unidades públicas para el seguimiento de alumnado en situación de riesgo.</li><li>- Establecimiento y aplicación de protocolo de actuación ante casos de absentismo o situación de riesgo.</li></ul>
OM 1.4	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impulsar la planificación de la transición entre etapas.</li><li>- Elaborar modelo de plan de transición.</li><li>- Presidir la comisión que se cree en los centros educativos adscritos para la organización y atención del período de transición entre etapas.</li></ul>
OM 2.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Programar participaciones en sesiones con asociaciones de padres, madres, alumnado, etc.</li><li>- Participar en sesiones de los órganos de gobierno de los centros.</li><li>- Asistencia a convocatorias de órganos de coordinación docente.</li></ul>
OM 2.2	<ul style="list-style-type: none"><li>- Velar por la participación activa de órganos y agentes implicados en la planificación de la transición entre etapas.</li></ul>
OM 3.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Definición de modelo de organización de Aula Abierta.</li><li>- Supervisión de los programas de trabajo individuales del alumnado.</li></ul>
OM 3.2	<ul style="list-style-type: none"><li>- En coordinación con las Unidades y Departamentos de Orientación, así como con la participación de la UCOE, valoración de las medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad y su reflejo en los programas de actuación con el alumnado que así los requiera.</li></ul>
OM 3.3	<ul style="list-style-type: none"><li>- Valoración de la eficiencia de los recursos asignados.</li></ul>
OM 4.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Orientar en el proceso de evaluación interna.</li><li>- Contribuir a analizar los datos recogidos en el proceso de evaluación interna.</li></ul>
OM 4.2	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ofrecer modelo de plan de mejora.</li><li>- Establecer canales de seguimiento y evaluación.</li></ul>
OM 5.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Definición del ámbito de competencia de cada Servicio de la DP y concreción de las actuaciones comunes con el SIE.</li></ul>
OM 5.2	<ul style="list-style-type: none"><li>- Implantación de reuniones semanales de coordinación.</li><li>- Implantación de sistema de comunicación interno.</li><li>- Creación de grupos de trabajo.</li><li>- Definición de responsables de las diferentes encomiendas o tareas.</li></ul>
OM 5.3	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de guías y protocolos correspondientes a las actuaciones del Plan Anual.</li></ul>
OM 5.4	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tramitación digital de procedimientos iniciados electrónicamente.</li><li>- Ajustar el catálogo de actuaciones del SIE a las posibilidades que ofrece FENICIA.</li></ul>
OM 6.1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atención presencial al ciudadano en horario de mañana.</li></ul>
OM 6.2	<ul style="list-style-type: none"><li>- Facilitar un instrumento a la comunidad educativa para la evaluación competencia.</li></ul>
OGMT 1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de Informe-resumen de las actuaciones realizadas y traslado de las conclusiones a los órganos competentes.</li></ul>





## 4 Aspectos Organizativos y de funcionamiento del Servicio de Inspección.

### 4.1. Distribución funcional del Servicio de Inspección.

El Servicio de Inspección de Educación (SIE) de la Dirección Provincial de Melilla está compuesta por 6 inspectores e inspectoras y una unidad de personal administrativo, que cuenta con 2 funcionarios de administración y servicios.

El SIE cuenta con un Inspector Jefe y un Inspector Coordinador, distribuyendo sus actuaciones en función de las distintas enseñanzas, etapas, tipos de centros y actuaciones.

D. Manuel Blanco Roldán ejerce la Jefatura del SIE, y en colaboración del Inspector Coordinador, supervisa el funcionamiento del mismo, planifica las diversas actuaciones, así como establece la asignación de inspectores a las encomiendas y grupos de trabajo en los que se organiza internamente el Servicio.

D. Jesús Vidal Morcillo García ejerce la coordinación del SIE, y es el encargado de coordinar los equipos de inspectores en las áreas y encomiendas que se determinen.

### 4.2. Coordinación interna del SIE.

A fin de coordinar las actuaciones y garantizar la uniformidad de criterios en el funcionamiento del SIE, se establecen:

- Reuniones de coordinación de todos los miembros del SIE.
- Reuniones del Inspector Jefe con el Inspector Coordinador.
- Reuniones con otras Unidades o Servicios de la Dirección Provincial.

#### 4.2.1. Reuniones de coordinación del SIE.

El Servicio de Inspección de Educación llevará a cabo reuniones internas de todo el equipo. Estas reuniones de planificación y evaluación del trabajo, tendrán generalmente una periodicidad semanal, siendo los lunes el día fijado en horario de tarde (de 17 a 18:30 horas).

En estas reuniones se revisa el estado de las actuaciones en marcha, se traslada información y se comentan incidencias y propuestas que puedan ser interesantes para la mejora de las actuaciones encomendadas.





De cada reunión de coordinación quedará constancia de los puntos tratados en el guion semanal, el cual será puesto a disposición de los integrantes del SIE en el archivo "Común", junto con el resto de documentos o información ligada al mismo.

De igual modo, se ha de destacar que la comunicación entre los miembros del SIE es constante y fluida en todo momento.

Una vez al mes, en estas reuniones se llevará a cabo un seguimiento del Plan Anual de Actuación.

Ligado a las encomiendas y grupos de trabajo, se desarrollarán las reuniones de carácter específico que se estimen necesarias para tratar los temas relacionados con los campos de acción de estas, así como para el análisis de aspectos normativos y procedimentales pertinentes. En principio, y con carácter general, los grupos de trabajo se reunirán con una periodicidad quincenal.

#### **4.2.2. Plan semanal de trabajo.**

El plan semanal de trabajo recogerá las actuaciones que los miembros del SIE, individualmente o en equipo, llevarán a cabo cada semana. Asimismo, el equipo de inspección, en la reunión de coordinación semanal, revisará las actuaciones y visitas realizadas en la semana anterior.

La planificación se recogerá semanalmente en un documento donde se reflejarán las visitas a los centros, así como el marco en el que se desarrolla.

#### **4.2.3. Coordinación del SIE con otros Servicios de la Dirección Provincial.**

Se planificarán reuniones dirigidas a garantizar la coordinación del SIE con las distintas unidades de la Dirección Provincial, especialmente con la Unidad de Programas Educativos, así como con otros servicios o programas de la ciudad.

En tal sentido, y con una temporalidad semanal, los lunes, de 9 a 11 horas, se reunirá el Consejo de Dirección de la DP de Melilla, integrado por el Director Provincial, el Secretario General, la Jefa de la UPE y el Inspector Jefe del SIE.





#### 4.2.4. Reseña de visita de Inspección.

La visita de inspección constituye una de las técnicas fundamentales de la labor de la Inspección de Educación. Debe ser planificada y preparada de manera que las actuaciones previstas se realicen de manera eficiente.

En el desarrollo habitual de su trabajo y como consecuencia de las visitas ordinarias de inspección a los diferentes centros y programas o con objeto de la realización de otras actuaciones específicas que se les encomienden, los inspectores de educación elaborarán una reseña de visita que recogerá el objeto de la misma, las acciones llevadas a cabo, los problemas detectados, las conclusiones y las propuestas o requerimientos realizados. En su caso, se elaborará el informe que proceda.

Para ello se servirán de los correspondientes documentos homologados.

Enmarcado en el tema, no se procederá a visitar los centros sin la oportuna comunicación a la Jefatura del Servicio, debiéndose anunciar la actuación en la que se enmarca, así como las decisiones derivadas de la misma.

Sin querer fijarse límites a la atribución de los inspectores e inspectoras para la planificación de las visitas que se consideren oportunas, deberá comunicarse la misma con carácter previo a los centros, salvo que la actuación exija lo contrario, para que su dirección pueda organizar, acompañar y atender las demandas que le sea requeridas.

#### 4.3. Relación de Inspectores/a de Educación del SIE.

La configuración de la plantilla jurídica del Servicio de Inspección de Educación de la Dirección Provincial de Melilla en la actualidad está compuesta por un total de seis funcionarios/as.

La información relativa a los miembros del SIE está recogida en el:

- **Anexo II. Relación de Inspectores/a de Educación del SIE.**

#### 4.4. Distribución de centros y programas.

La distribución entre los miembros del SIE de los centros y programas se organiza de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo segundo de la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, considerándose los siguientes parámetros o criterios como garantía de una mejor eficacia en el cumplimiento de las funciones propias de la Inspección de Educación:

- Zonificación de la ciudad en el proceso de escolarización.





- La integración de los ámbitos de vinculación escolar entre centros de las diferentes etapas educativas (consideración de centro único a aquellos que están adscritos entre sí).
- Valoración de cada centro en función de diferentes parámetros tales como nº de alumnado, nº de acneae, nº de profesores/as, tipología de enseñanzas, nº de grupos autorizados.
- La formación y experiencia profesional de los inspectores.

En aplicación de dichos criterios, y en el ejercicio de la competencia que tiene reconocida el Inspector – Jefe, se establece la asignación de centros y programas recogidas en el **Anexo III. Asignación de centros y programas.**

#### 4.5. Días de guardia.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, determina que la duración de la jornada general será de 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La distribución de la jornada semanal se realizará en jornada de mañana, fijándose un horario fijo de presencia en el puesto de trabajo **de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.**

El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará **en horario flexible**, entre las 7:00 y las 9:00 de lunes a viernes y entre las 14:30 y las 18:00 de lunes a jueves, así como entre las 14:30 y las 15:30 horas los viernes.

Teniendo en cuenta lo antes indicado, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 14:30 horas, se encontrará disponible de guardia al menos un inspector/a. Durante estas los inspectores atenderán las consultas realizadas por los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten, en relación con los centros que tienen asignados, con sus áreas específicas de trabajo o con cuestiones vinculadas a otros aspectos del sistema educativo.

En el día de guardia, los Inspectores se abstendrán de programar visitas a los centros y o asistencia a otros eventos (cursos, convocatorias de reuniones, etc.), salvo cuestiones incidentales que así lo exigiese.

En aras de ofrecer una mejor atención al público, así como favorecer tanto la organización, como el tiempo de espera de los interesados, se ha arbitrado un sistema de cita previa, gestionado por el Negociado, en el que se indica con anterioridad, y brevemente, el motivo de la visita.





En la siguiente tabla se ofrece información sobre los días de guardia de atención al público en la Dirección Provincial:

INSPECTORES SIE	LU	MA	MI	JU	VI
Jesús Vidal Morcillo García	X				
Agustín Vallejo Molina		X			
Aziz Mulud Tieb			X		
Antonio Guevara Martínez				X	
Gemma Torres Fernández					X

#### 4.6. Relación de centros docentes y servicios educativos.

Los centros autorizados en la ciudad de Melilla responden a diferentes tipologías y titularidades:

TIPO	DENOMINACIÓN	MELILLA
CEIP	CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	13
IES	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	6
CIFP	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1
CC	COLEGIO CONCERTADO	3
CEE	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	1
EOI	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	1
EAT	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	1
CEA	CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	1
CPRI	COLEGIO PRIVADO	1
EI	ESCUELA INFANTIL	4
CPEI	CENTRO PRIVADO DE EDUCACIÓN INFANTIL	4
EA	ESCUELA DE ARTE	1





CPM	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA	1
EEP	ENTIDADES FORMATIVAS PRIVADAS	32
		70

#### 4.7. Relación de áreas específicas y grupos de trabajo.

En consideración de los ámbitos de actuación de la Inspección de Educación, y con la intención de ofrecer una mejor ejecución de las responsabilidades ligadas a las funciones que tiene atribuida, se configura una ordenación de los campos de acción en conjunción a los principios que configura la intervención de la misma, garantizando con ello la eficiencia en la consecución de los objetivos fijados, la profesionalidad e independencia de criterio técnico, así como la transparencia en cuanto a los fines pretendidos con sus actuaciones.

Por ello, y de cara a ir configurando una protocolización de las actuaciones que se llevan a cabo, así como una mejora constante en la ejecución de los procedimientos ligados a las mismas, se organizarán áreas específicas de trabajo que serán encomendadas a un mínimo de dos inspectores, asumiendo uno de ellos la responsabilidad de coordinar su realización, contando todas con la supervisión y superior coordinación del Inspector – Jefe.

- **Anexo IV. Relación de áreas específicas de trabajo.**

Así mismo, y en atención a espacios de interés para el SIE, se ha previsto la creación de cinco grupos de trabajo, con diferente configuración temporal, participados por todos los Inspectores y coordinados por la Jefatura, que tendrán como finalidad el establecimiento de documentos guía o protocolos que homogeneice las actuaciones ligadas a los mismos.

- **Anexo V. Grupos de trabajo.**

Con carácter general, para la asignación de los Inspectores a las diferentes áreas específicas se utilizan fundamentalmente criterios de formación y especialización, así como experiencia profesional previa.

Asimismo, se tiene en consideración las preferencias personales manifestadas con anterioridad, el equilibrio en la distribución del trabajo, es decir, el reparto equitativo de la carga que suponen las distintas encomiendas, así como el momento del curso en el que hay que desempeñarlas.

No obstante, pueden ser necesarias actuaciones que debido a su carácter incidental no pueden preverse en el actual documento. Estas tareas son asignadas por el Inspector Jefe a algunos de los inspectores de educación atendiendo a los mismos criterios que los especificados anteriormente.





## 5. Actuaciones.

Considerando las funciones que tiene encomendada la Inspección de Educación, reflejadas en el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se pone de manifiesto la trascendencia de esta como factor de calidad de la enseñanza, y la amplitud de su marco de intervención en todos aquellos elementos que definen y configuran el sistema educativo español.

Para contribuir a su mejora, y siendo esta una responsabilidad compartida por todos los integrantes de la comunidad educativa, los inspectores e inspectoras cuentan con atribuciones que, con sujeción a los principios de actuación de la inspección educativa, van a constituir sus acciones para el logro efectivo y eficiente de las funciones antes referenciadas.

Como garantía de intervención en todos los ámbitos ligados al funcionamiento del sistema educativo, y con especial vigilancia a que este responda al logro de sus principios y fines observados en la LOE, la intervención de la Inspección de Educación se realiza mediante actuaciones que, como advierte el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para el cuatrienio 2021 – 2025, son catalogadas como habituales, preferentes, otras y de formación.

### 5.1. Actuaciones habituales.

Como define el Plan General de Actuación, se trata de actuaciones que se realizan de forma periódica y, por tanto, son previsibles y se pueden planificar. No se desarrollarán de forma censal en todos los centros sino de acuerdo con la planificación y protocolización que se establezca en el presente plan.

De igual modo, también pueden efectuarse por decisión propia del inspector o inspectora, ante la detección de deficiencias en un centro o por las necesidades de asesoramiento de este, pero siempre con conocimiento previo del Inspector – Jefe.

Como garantía de calidad y homogeneidad de intervención, se continuará llevando a cabo una protocolización de estas actuaciones.

El catálogo de actuaciones habituales está reflejado en el **Anexo VI (a). Programación, temporalización y coordinación de las actuaciones habituales.**

Si bien todas estas actuaciones se implementan anualmente, para el presente curso 2024 – 2025 se desarrollarán con un mayor grado de profundización aquellas que vayan ligadas a los siguientes ámbitos y que recibirán la denominación de **Anexo VI (b). Actuaciones habituales de carácter prioritario:**

- Programaciones didácticas y evaluación competencial.
- Planes específicos de refuerzo del alumnado que no promociona.





- Funcionamiento de los departamentos didácticos y equipos de ciclo.
- Absentismo en los ciclos formativos de grado básico.
- Organización y funcionamiento de las Aulas Abiertas.
- Funcionarios en prácticas.
- Actividades complementarias y extraescolares.
- Gestión de la convivencia y aplicación de protocolos.

Del desarrollo de las actuaciones habituales de carácter prioritario, el inspector de educación elaborará un informe ligado a la implementación de las guías de aplicación, destacando tanto los aspectos positivos como aquellos otros que deban ser objeto de un plan de mejora por parte del centro.

El inspector o inspectora presentará el informe al director/a y este/a deberá presentarlo a los órganos de gobierno del centro. De la constatación de la realización de dichas presentaciones, se remitirán las actas de actuación de los órganos citados al SIE.

## 5.2. Actuaciones Preferentes.

Siendo el presente curso 2024 – 2025 el último en aplicación del vigente Plan General de Actuación, las actuaciones preferentes que se mantienen en vigor son:

- 1.2.5. Supervisión de los **PLANES DE MEJORA** de resultados que los centros pongan en marcha y evaluación de la eficacia de los recursos adicionales asignados para lograr dicho fin:
  - o Seguimiento de las medidas adoptadas por los centros tras el análisis de los aprendizajes imprescindibles no alcanzados por los alumnos en los cursos afectados por la pandemia de COVID-19
  - o Seguimiento de los contratos-programa entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y los centros educativos participantes en el programa PROA+.
  - o Supervisión del cupo adicional de profesorado asignado a los centros públicos y valoración de su incidencia en los resultados educativos.
  - o Seguimiento del aprovechamiento de otros recursos asignados a través del Plan de Recuperación y Resiliencia.
- 1.2.6. Supervisión de la **IMPLANTACIÓN** de las modificaciones introducidas por la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 1.2.7. Supervisión, evaluación y **ASESORAMIENTO** en enseñanzas de **FORMACIÓN PROFESIONAL**.
  - o Supervisión del **PLAN DE MODERNIZACIÓN** de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de Formación Profesional:





- Implantación de las **aulas de emprendimiento**.
- Implantación de las **aulas de tecnología aplicada**.
- Evaluación y calidad del sistema de Formación Profesional.
- Supervisión y asesoramiento en la implantación de las **NOVEDADES LEGISLATIVAS** en materia de Formación Profesional.

Estas actuaciones anualmente se concretarán en función de las prioridades establecidas por la Inspección de Educación de la ciudad de acuerdo con el Director Provincial. En aplicación de este criterio, se adopta la decisión de atender las actuaciones 1.2.5 y 1.2.6 a través de sus homólogas habituales:

Actuación preferente	Actuación habitual
1.2.5. Supervisión de los <b>PLANES DE MEJORA</b> de resultados que los centros pongan en marcha y evaluación de la eficacia de los recursos adicionales asignados para lograr dicho fin.	1.1.15. Impulso y supervisión de planes de mejora de resultados en los centros.
1.2.6. Supervisión de la <b>IMPLANTACIÓN</b> de las modificaciones introducidas por la <b>Ley Orgánica 3/2020</b> , de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	1.1.6. Supervisión de las programaciones didácticas y del plan de lectura en el que se trabaje el desarrollo de la comprensión, hábitos y afición lectora. 1.1.11. Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación de los alumnos. 1.1.12. Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.

Asimismo, y como refleja el PGA, la Subdirección General de Inspección podrá proponer otras actuaciones prioritarias para su atención con carácter preferente por parte del SIE. Para el presente curso se implanta la actuación preferente:

- 1.2.8. Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación didáctica en:
  - a. La interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las **EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO**.
  - b. El diseño e implementación de **PROPUESTAS DE MEJORA** de los resultados de aprendizaje del alumnado derivadas del análisis realizado y evaluación de su impacto.

El catálogo de actuaciones preferentes está reflejado en el **Anexo VII. Programación, temporalización y coordinación de las actuaciones Preferentes**.





### 5.3. Otras actuaciones o actuaciones incidentales.

Por la propia naturaleza de estas actuaciones, resulta imposible prever aquellas acciones incidentales que conllevarán la intervención del SIE a lo largo de cada curso escolar. Estas ocupan una gran parte del tiempo de trabajo de los inspectores de educación y, sin embargo, aportan poco valor a la calidad y eficiencia del sistema educativo. Por ello, se considera que la intervención solo deberá producirse cuando sea absolutamente imprescindible, en el exclusivo ámbito de sus competencias y siempre después de que ya hayan intervenido y ejercido sus responsabilidades otros miembros de la comunidad educativa, en especial los directores de los centros, u otros órganos de la administración.

Si bien todas recibirán un tratamiento ajustado a los principios y estándares de actuación del SIE, se procederá a protocolizar las actuaciones ligadas a:

- Inicio de procedimientos por denuncia de miembro de la comunidad educativa.
- Procedimientos disciplinarios a funcionarios/as.
- Aplicación de posibles protocolos.
- Supervisión de las medidas adoptadas por los centros para el impulso de la igualdad de género.
- Aquellas otras ligadas a intereses de la propia administración educativa.

### 5.4. Formación de la Inspección de Educación.

Valoradas las necesidades de formación en el SIE, se considera prioritario dar respuesta a los siguientes ámbitos:

- Competencia digital de los Inspectores.
- Ejercicio de la potestad disciplinaria.
- Evaluación de la función docente y directiva.
- Implantación de la nueva ordenación de la Formación Profesional.
- Uso de la plataforma FENICIA.

Para responder a esta demanda, los miembros del SIE participarán en:

- Actividades de formación y jornadas institucionales que se programen desde UPE – Formación o el propio MEFPD a través de otros entes públicos (INTEF).
- Participación en los grupos de trabajo para el desarrollo de las actuaciones contenidas en el Plan General de Actuación.
- Sesiones formativas de ámbitos concretos relacionados con las actuaciones habituales que se llevan a cabo y que son impartidas por personal de la Dirección Provincial, compañeros/as del SIE o por los responsables o coordinadores de las encomiendas correspondientes.
- Actividades de formación organizadas por otros organismos públicos.





- Asistencia a Jornadas o Congresos específicos de Inspección o del ámbito educativo.

Es importante destacar que, para participar en actividades de formación dentro del horario de trabajo, se requerirá autorización de la Secretaría General de la Dirección Provincial, así como contar con el visto bueno de la Jefatura del SIE.

## 6. Seguimiento y evaluación del Plan Anual de Actividades.

En el punto 8.4 del Plan General de Actuación vigente, se recoge que el SIE emitirá anualmente un informe final o memoria de evaluación del plan anual, que incluirá una descripción y valoración del proceso de aplicación y los resultados más relevantes del Plan Provincial Anual de Actuación, junto con un análisis de la situación del sistema educativo en el ámbito de gestión de cada Dirección Provincial, que permitan plantear propuestas concretas para el plan anual del curso siguiente.

Como ya se ha reflejado, con una periodicidad mensual se dedicará una sesión de coordinación del SIE para valorar el grado de ejecución del Plan Anual de Actuación, adoptándose las medidas necesarias como garantía de cumplimiento de los objetivos programados.

La tarea es asumida por todos los inspectores, fundamentalmente por el Inspector-Jefe, haciéndose balance, tanto de lo realizado como de lo pendiente, en las citadas reuniones semanales y mensualmente.

### 6.1. Instrumentos y criterios de evaluación.

El instrumento para el seguimiento y evaluación del Plan es la constatación de su grado de cumplimiento. Se realiza mediante las actuaciones y en los momentos que se reseñan:

- Reflexión individual de cada Inspector sobre el desarrollo de su trabajo.
- Seguimiento de las actuaciones de los Inspectores.
- Planteamiento, seguimiento y análisis de las actuaciones en las reuniones de coordinación.
- Análisis y seguimiento de las actuaciones por el equipo de dirección del SIE.
- Revisión y estudio por el Consejo de Dirección de la Dirección Provincial.

Para recogida y valoración de grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan Anual de Actuación, se empleará el instrumento recogido en el **Anexo VIII. Escala de valoración de desarrollo del PAA**, que permitirá su evaluación trimestral mediante el desarrollo de las actuaciones ligadas a los citados objetivos.





Melilla, a fecha de firma electrónica.

VºBº

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo. Juan Ángel Berbel Galera

EL INSPECTOR JEFE

Fdo. Manuel Blanco Roldán



## ANEXO I. Datos estadísticos del Distrito único.

### 1. DISTRITOS DE INSPECCIÓN (Curso 2024/25)

#### 1.1. Número de Centros públicos del Distrito.

DISTRITO	DENOMINACIÓN DEL DISTRITO	Nº Inspectores	NÚMERO DE CENTROS PÚBLICOS											TOTAL
			Educación Infantil	Colegios de Primaria			CRA	Educación Especial	Educación Adultos	IES CIPF	Cons	Escuelas de Arte	EOI	
				Unit.	Inc.	Com.								
1	ÚNICO	6	5			13		1	1	7	1	1	1	30
TOTAL			5			13		1	1	7	1	1	1	30

#### 1.2. Número de Profesores en Centros Públicos del Distrito (Curso 2023/24).

DISTRITO	CENTROS PÚBLICOS: NÚMERO DE PROFESORES																									TOTAL
	Educación Infantil		Colegios de E. Primaria			CRA			Educación Especial			Educación de Personas Adultas			Institutos de Educación Secundaria			Conservatorios		Escuelas de Arte			Escuelas Oficiales de Idiomas			
	1	2	Unit.	Inc.	Completos			3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	6	7	8	9	5	10	
					3	4	5																			
ÚNICO	12	133			504	0	25				36	0	3	15	2	17	40	16	662		32	30	12	1	15	1555
TOTAL	12	133			504	0	25				36	0	3	15	2	17	40	16	662		32	30	12	1	15	1555

1 Profesores de Educación Infantil en Centros Específicos.  
2 Profesores de Educación Infantil en Centros de Primaria.  
3 Maestros.

4 PT/Especialistas en sectores singulares de F.P.  
5 Profesores de Enseñanza Secundaria.  
6. Catedráticos de Música y Artes Escénicas

7. Profesores de Música y Artes Escénicas.  
8. Profesores de Artes Plásticas y Diseño.  
9. Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.  
10. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

#### 1.3. Número de alumnos en Centros públicos del Distrito (Primera Parte) (Octubre 2024).

DISTRITO	CENTROS PÚBLICOS: NÚMERO DE ALUMNOS (Primera Parte)																							TOTAL	
	EI	Colegios de Educación Primaria									CRA			Educación Especial en Centro Específico				Educación de Personas Adultas							
		Unitarias			Incompletos			Completos			2	3	4	2	3	4	5	6	4	7	8				
		1	2	3	4	2	3	4	2	3												4			
ÚNICO	579									2181	5661						15	40	52	10	15	199	354	239	9345
TOTAL	579									2181	5661						15	40	52	10	15	199	354	239	9345

1. Alumnos de Infantil en centros específicos.  
2. Alumnos de Infantil.

3. Alumnos de Primaria.  
4. Alumnos de Educación Secundaria para Adultos.

5. Alumnos de Formación Profesional.  
6. Alumnos para GESO/Acceso CGS.

7. Alumnos de Talleres/Otras ofertas formativas  
8. Alumnos Ens. Iniciales/Alfabetización.

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



### 1.3. Número de Alumnos en Centros públicos del Distrito (Segunda Parte) (Octubre 2024).

DISTRITO	CENTROS PÚBLICOS: NÚMERO DE ALUMNOS (Segunda Parte)																								TOTAL DE ALUMNOS		
	Institutos de Ed. Secundaria									Conservatorios			Escuelas Oficiales de Idiomas				Escuelas de Arte								En esta tabla	En la tabla anterior	Total global
	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	15	10	13	14	15						
ÚNICO	4585	1522	194	0	830	795	513	0	0	163	98	0	725	123	92	194	0	0	108	122	56	0	10120	9345	10465		
TOTAL	4585	1522	194	0	830	795	513	0	0	163	98	0	725	123	92	194	0	0	108	122	56	0	10120	9345	10465		

9. Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria. 13. De Ciclos Formativos de Grado Medio. 17. Alumnos de Inglés.  
 10. Alumnos de Bachillerato (LOE). 14. De Ciclos Formativos de Grado Superior. 18. Alumnos de Ciclo Elemental.  
 11. Programa de Diversificación Curricular. 15. De Ciclos Formativos de Grado Básico. 19. Alumnos de Ciclo Profesional.  
 12. 16. 20. Alumnos de Ciclo Superior. 21. Alumnos de Francés.  
 22. Alumnos de Alemán.  
 23. Alumnos de Alemán.  
 24. Alumnos de Árabe.

### 1.4. Número de Centros privados concertados del Distrito.

DISTRITO	CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS: NÚMERO DE CENTROS QUE SÓLO IMPARTEN ENSEÑANZA CONCERTADA																						TOTAL
	Imparten sólo 1 nivel y está concertado					Imparten 2 niveles concertados						Imparten 3 niveles concertados						Imparten 4 niveles concertados					
	Infantil	Primaria	FP	EE	Educ. Adul.	Inf. Prim.	Prim. Ed. Esp.	Prim. ESO	ESO BCH.	ESO FP	BCH FP	Inf. Prim. ESO	Inf. Prim. BCH	Inf. Prim. FP	Prim. ESO BCH	Prim. BCH FP	Inf. Prim. ESO BCH	Inf. Prim. ESO FP	Inf. Prim. BCH FP	Prim. ESO BCH. FP			
ÚNICO												1										1	
TOTAL												1										1	

### 1.5. Número de Centros privados no concertados del Distrito.

DISTRITO	CENTROS PRIVADOS NO CONCERTADOS: NÚMERO DE CENTROS QUE SÓLO IMPARTEN ENSEÑANZA NO CONCERTADA																					TOTAL
	Imparten un solo nivel					Imparten 2 niveles						Imparten 3 niveles						Imparten 4 niveles				
	Infantil	Primaria	FP	EE	Educ. Adul.	Inf. Prim.	Prim. EE	Prim. ESO	ESO BCH.	ESO FP	BCH FP	Inf. Prim. ESO	Inf. Prim. BCH	Inf. Prim. FP	Prim. ESO BCH	Prim. BCH FP	Inf. Prim. ESO BCH	Inf. Prim. ESO FP	Inf. Prim. BCH FP	Prim. ESO BCH. FP	Infantil	
ÚNICO	5					1																6
TOTAL	5					1																6

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica





### 1.9. Número de alumnos en los Centros Privados concertados y en Centros Privados no concertados del Distrito.

		ALUMNOS EN CENTROS PRIVADOS (Primera Parte)																							
		CENTROS QUE SÓLO IMPARTEN ENSEÑANZA CONCERTADA									CENTROS QUE SÓLO IMPARTEN ENSEÑANZA NO CONCERTADA														
		Número de alumnos según la enseñanza que cursan									Número de alumnos según la enseñanza que cursan														
DISTRITO	Infantil		Prim.	EE	Educ. Adul.	ESO	BACH	FP				TOTAL	Infantil		Prim.	EE	Educ. Adul.	ESO	BACH	FP				Cons	TOTAL
	1	2						3	4	5	6		1	2						3	4	5	6		
TOTAL	0	134	347			246					727	293	8	52									354		

1. Alumnos de Educación Infantil en Centros específicos. 3. Alumnos de FP1. 5. Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Medio.  
 2. Alumnos de Educación Infantil en Centros con otras enseñanzas. 4. Alumnos de FP2. 6. Alumnos de Ciclos Formativos de Grado Superior.

### 1.10. Número de alumnos en los Centros Privados que imparten tanto enseñanza concertada como enseñanza no concertada.

		ALUMNOS EN CENTROS PRIVADOS (Segunda Parte)																				
		CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN TANTO ENSEÑANZA CONCERTADA COMO ENSEÑANZA NO CONCERTADA																				
		ENSEÑANZA CONCERTADA									ENSEÑANZA NO CONCERTADA											
		Número de alumnos según la enseñanza que cursan									Número de alumnos según la enseñanza que cursan											
DISTRITO	Educ. Infantil	Prim.	EE	Educ. Adul.	ESO	BACH	FP				TOTAL	Educ. Infantil	Prim.	EE	Educ. Adul.	ESO	BACH	FP				TOTAL
							3	4	5	6								3	4	5	6	
TOTAL	404	1086			278					1768	104					50					154	

3. Alumnos de CGB. 4. Alumnos de CGM. 5. Alumnos de CGS. 6. Alumnos de OTROS.

### 1.11. Alumnado en todas las enseñanzas autorizadas en los centros del Distrito.

ENSEÑANZAS	SUBVENCIONADOS	PRIVADOS	CONCERTADOS	PUBLICOS	TOTALES
Ed. Infantil 0-3		397		579	976
Ed. Infantil 3-6		9	538	2181	2728
Ed. Primaria		52	1433	5661	7146
Ed. Secundaria O.			524	4779	5303
Bachillerato		50		1522	1572
E.O. Idiomas				1134	1134
Conservatorio				261	261
Ed. de Adultos				807	807
Educ. Especial				117	117
Ciclos Ens. Artísticas				230	230
F.P.B.	195			513	708
C.G.M.				828	828
C.G.M. ONLINE				121	121
C.G.S.				796	796
C.G.S. ONLINE				395	395
C-ESPECIALIZACIÓN				34	34
TOTALES	195	508	2495	19958	23156



### 1.12. Número de Centros autorizados del Distrito para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Español.

ENSEÑANZAS	SUBVENCIONADOS	PRIVADOS	CONCERTADOS	PUBLICOS	TOTALES
Ed. Infantil 0-3		7		5	12
E. Infantil 3-6 y E. Primaria		1	3	13	17
Ed. Secundaria Obligatoria		0	2	6	8
Bachillerato		1		7	8
Escuela de Arte				1	1
E.O. Idiomas				1	1
Conservatorio				1	1
Ed. de Adultos				1	1
Educación Especial				1	1
F.P.B.	6			8	14
C.G.M.				6	6
C.G.S.				7	7
	6	9	5	57	77

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



## Anexo II. Relación de Inspectores/a de Educación del SIE. Melilla

Apellidos y Nombre	DNI	NRP	Correo electrónico	Situación Administrativa						
				Carrera	Accidental	Cuerpo	Fecha Ingreso CIE	Experiencia F.I. (*)	Especialidad de Origen	Observaciones
BLANCO ROLDÁN, Manuel	**297****	**297****46A0510	manuel.blanco@educacion.gob.es	X		CIE	SEP/23	4 años	0597-031	Inspector Jefe
GUEVARA MARTÍNEZ, Antonio	**267****	**267****57A0597	antonio.guevara@educacion.gob		X	MAESTROS		17 años	0597-038	
MORCILLO GARCÍA, Jesús Vidal	**536****	**3EC****3626913	jesusvidal.morcillo@educacion.gob.es		X	PES		10 años	0590-117	Inspector Coordinador
MULUD TIEB, Aziz	**298****	**298****46A0590	aziz.mulud@educacion.gob.es		X	PES		2 años	0590-227	
TORRES FERNÁNDEZ, Gemma	**184****	**184****68A0510	gemma.torres@educacion.gob.es	X		CIE	FEB/00	24 años	0597-031	
VALLEJO MOLINA, Agustín	**916****	**8EC****1671202	agustin.vallejo@educacion.gob.es		X	PES		13 años	0590-004	

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica





**INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**  
**Centros asignados a cada Inspector/a. Curso 2024/25**

<b>MANUEL BLANCO ROLDÁN</b>	<b>INSPECTOR JEFE</b>
manuel.blanco@educacion.gob.es	UCOE - AT. Temprana
952690703. Ext: 272457 / 952074021	FP ENTIDADES

<b>JESÚS VIDAL MORCILLO GARCIA</b>	<b>INSPECTOR COORDINADOR</b>
jesusvidal.morcillo@educacion.gob.es	IES VIRGEN DE LA VICTORIA
Guardia: Lunes	CEIP ENCARNA LEÓN
952690703. Ext: 272460 / 952074023	CEIP CONSTITUCIÓN
	CEIP LEÓN SOLÁ
	IES ENRIQUE NIETO
	CEIP ANSELMO PARDO

<b>AGUSTÍN VALLEJO MOLINA</b>	
agustin.vallejo@educacion.gob.es	IES LEOPOLDO QUEIPO
Guardia: Martes	CEIP ESPAÑA
952690703. Ext: 272459 / 952074022	CEIP VELÁZQUEZ
	CEIP PINTOR ED. MORILLAS
	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA
	FP ENTIDADES

<b>AZIZ MULUD TIEB</b>	
aziz.mulud@educacion.gob.es	CIFP REINA V.EUGENIA
Guardia: Miércoles	IES RUSADIR
952690703. Ext: 272475 / 952074036	CEIP JUAN CARO ROMERO
	CEIP MEDITERRÁNEO
	FP ENTIDADES
	EE.AA. MIGUEL MARMOLEJO

<b>ANTONIO GUEVARA MARTÍNEZ</b>	
antonio.guevara@educacion.gob.es	IES JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ
Guardia: Jueves	CEIP PEDRO DE ESTOPIÑÁN
952690703. Ext: 272461 / 952074025	CC ENRIQUE SOLER
	CEE REINA SOFÍA
	CC LA SALLE EL CARMEN
	CP LICEO SEFARDÍ

<b>GEMMA TORRES FERNÁNDEZ</b>	
gemma.torres@educacion.gob.es	IES MIGUEL FERNÁNDEZ
Guardia: Viernes	CEIP HIPÓDROMO
952690703. Ext: 272487 / 952074048	CEIP REAL
	CEIP REYES CATÓLICOS
	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
	CEPA "CARMEN CONDE ABELLÁN"
	CC NTRA. SRA. BUEN CONSEJO

C/CERVANTES, Nº 6  
52001 - MELILLA  
TEL: 952690701  
FAX: 952683432



## Anexo IV. Relación de áreas específicas de trabajo.

Encomienda	Primer responsable	Segundo y demás responsables	Ámbito de actividades
1. Admisión: EI/EP/ESO/BCH y Comisión de Garantías.	Jefatura del SIE	Antonio Guevara Martínez	Escolarización del alumnado.
2. Admisión: Ciclos formativos FP Y Comisión de Garantías.	Jefatura del SIE	Aziz Mulud Tieb	Admisión a ciclos formativos.
3. Admisión: Conservatorio y EOI.	Inspectores de referencia	Inspector Coordinador	Atención a las incidencias en los procesos de admisión.
4. Atención a la Diversidad/Cambio de modalidad/Prematuridad/Atención domiciliaria.	Inspector Coordinador	Inspectores de referencia	Homogeneidad de criterio. Establecimiento de protocolo y modelos normalizados, en coordinación con la UCOE. Informe.
5. Convivencia, aplicación de protocolos.	Gemma Torres Fernández	Inspectores de referencia	Homogeneidad de criterio. Establecimiento de protocolo y modelos normalizados.
6. Proa +. Comisión de selección y seguimiento.	Antonio Guevara Martínez	Aziz Mulud Tieb Inspectores de Referencia.	Participación en las respectivas comisiones. Rendición de cuentas. Informe.
7. Comisión de Conciertos Educativos	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador	Valoración de las memorias. Informe.
8. Convocatorias Uniprovinciales	Aziz Mulud Tieb	Agustín Vallejo Molina	Organización de las convocatorias.
9. Comisiones de Servicios	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador	Valoración de las solicitudes. Seguimiento del procedimiento.
10. Habilitación de maestros para impartir enseñanzas de Ed. Infantil y Primaria.	Gemma Torres Fernández	Antonio Guevara Martínez	Supervisión de titulaciones y/o experiencias acreditadoras a efecto de habilitación. Informe.
11. Acreditaciones del profesorado para impartir enseñanza Secundaria y FP en Centros Privados.	Gemma Torres Fernández	Aziz Mulud Tieb	Valoración cumplimiento de requisitos para reconocimiento de atribución docente en centros privados.
12. Absentismo escolar.	Jefatura del SIE	Agustín Vallejo Molina	Aplicación del protocolo. Seguimiento de las medidas adoptadas. Comunicación con otros organismos. Informe.
13. Premios extraordinarios ESO/BCH/EEAA.	Agustín Vallejo Molina	Aziz Mulud Tieb	Participación en la valoración de los aspirantes propuestos.
14. Premios extraordinarios FP.	Aziz Mulud Tieb	Agustín Vallejo Molina	Participación en la valoración de los aspirantes propuestos.
15. Pruebas diagnósticas.	Antonio Guevara Martínez	Gemma Torres Fernández	Participación en el procedimiento.
16. Pruebas libres ESO.	Gemma Torres Fernández	Agustín Vallejo Molina	Participación y seguimiento del desarrollo de las pruebas.
17. Pruebas libres Bachillerato.	Agustín Vallejo Molina	Gemma Torres Fernández	Participación y seguimiento del desarrollo de las pruebas.
18. Pruebas de acceso y obtención del título de FP.	Aziz Mulud Tieb	Agustín Vallejo Molina	Participación y seguimiento del desarrollo de las pruebas.
19. Pruebas de acceso a estudios universitarios.	Agustín Vallejo Molina	Antonio Guevara Martínez	Participación y seguimiento del desarrollo de las pruebas.

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



20. Plantillas jurídicas y funcionales: Secundaria, FP y otras.	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Control de las plantillas jurídicas y Vacantes Concurso de Traslados. Elaboración criterios comunes para el CUPO. Aplicación instrucciones vinculadas al CUPO. Informe.
21. Plantillas jurídicas y funcionales: Infantil y Primaria.	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Control de las plantillas jurídicas y Vacantes Concurso de Traslados. Elaboración criterios comunes para el CUPO. Aplicación instrucciones vinculadas al CUPO. Informe.
22. Cupo Atención a la Diversidad.	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Elaboración criterios comunes para el CUPO. Aplicación criterios comunes.
23. Planificación y modificación de la oferta educativa.	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Valoración de las propuestas presentadas y ajuste a la normativa vinculada. Informe.
24. Procesos selectivos.	Jefatura del SIE	Antonio Guevara Martínez Agustín Vallejo Molina	Organización del proceso selectivo. Elaboración de guía para las unidades de selección y sus miembros. Supervisión del desarrollo del proceso selectivo.
25. Universidades: Convenios	Inspector Coordinador	Antonio Guevara Martínez	Redacción de los convenios y seguimiento.
26. Baremaciones C. Traslados Maestros.	Antonio Guevara Martínez	Gemma Torres Fernández	Participación en el procedimiento de valoración de méritos de los funcionarios docentes participantes.
27. Baremaciones C. Traslados Secundaria.	Agustín Vallejo Molina	Inspector Coordinador	Participación en el procedimiento de valoración de méritos de los funcionarios docentes participantes.
28. Directores (Evaluación, consolidación complemento y selección)	Inspector Coordinador	Inspectores de referencia	Aplicación del procedimiento establecido. Participación en el proceso. Informe.
29. Funcionarios en Prácticas	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Aplicación del protocolo. Valoración de desempeño. Informe.
30. Renovación de Consejos Escolares	Inspector Coordinador	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Seguimiento del proceso.
31. Diversificación	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Establecimiento del protocolo y modelos normalizados. Supervisión y valoración de la propuesta. Informe.
32. Convalidaciones y simultaneidad de estudios.	Aziz Mulud Tieb	Agustín Vallejo Molina	Establecimiento del protocolo y modelo normalizado. Informe.
33. Modificación de la jornada.	Jefatura del SIE	Inspector Coordinador Inspectores de referencia	Establecimiento del protocolo y modelo normalizado. Valoración e Informe.
34. Religión y profesorado.	Inspector Coordinador	Inspectores de referencia	Valoración e Informe.

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



	JEF.SIE	INSP-COORD	GTF	AVM	AGM	AMT
1. Admisión: E/EP/ESO/BCH y Comisión de Garantías.	✓				!	
2. Admisión: Ciclos formativos FP Y Comisión de Garantías.	✓					!
3. Admisión: Conservatorio y EOI.		!	✓	✓		✓
4. Atención a la Diversidad/Cambio de modalidad/Prematuridad/Atención domiciliaria.		✓	!	!	!	!
5. Convivencia, aplicación de protocolos.			✓	!	!	!
6. Proa +. Comisión de selección y seguimiento.			!	!	✓	!
7. Comisión de Conciertos Educativos	✓	!				
8. Convocatorias Uniprovinciales				!		✓
9. Comisiones de Servicios	✓	!				
10. Habilitación de maestros para impartir enseñanzas de Ed. Infantil y Primaria.			✓		!	
11. Acreditaciones del profesorado para impartir enseñanza Secundaria y FP en Centros Privados.			✓			!
12. Absentismo escolar.	✓			!		
13. Premios extraordinarios ESO/BCH/EEAA.				✓		!
14. Premios extraordinarios FP.				!		✓
15. Pruebas diagnósticas.			!		✓	
16. Pruebas libres ESO.			✓	!		
17. Pruebas libres Bachillerato.			!	✓		
18. Pruebas de acceso y obtención del título de FP.				!		✓
19. Pruebas de acceso a estudios universitarios.				✓	!	
20. Plantillas jurídicas y funcionales: Secundaria, FP y otras.	✓	!	!	!	!	!
21. Plantillas jurídicas y funcionales: Infantil y Primaria.	✓	!	!	!	!	!
22. Cupo Atención a la Diversidad.	✓	!				
23. Planificación y modificación de la oferta educativa.	✓	!	!	!	!	!
24. Procesos selectivos.	✓			!	!	
25. Universidades: Convenios		✓			!	
26. Baremaciones C. Traslados Maestros.			!		✓	
27. Baremaciones C. Traslados Secundaria.		!		✓		
28. Directores (Evaluación, consolidación complemento y selección)		✓	!	!	!	!
29. Funcionarios en Prácticas	✓	!	!	!	!	!
30. Renovación de Consejos Escolares		✓	!	!	!	!
31. Diversificación	✓	!	!	!	!	!
32. Convalidaciones y simultaneidad de estudios.				!		✓
33. Modificación de la jornada.	✓	!	!	!	!	!
34. Religión y profesorado.		✓	!	!	!	!
	13	5	5	5	3	5

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



## Anexo V. Grupos de Trabajo

El día de la semana previsto para las reuniones de los grupos de trabajo es el lunes, con una periodicidad quincenal, a partir de la segunda quincena del mes de octubre.

GT 1	PROGRAMACIÓN LOMLOE Y EVALUACIÓN COMPETENCIAL
Coordinador	Jefatura del SIE
Componentes	Totalidad del SIE
Objetivo/s vinculado/s	<ul style="list-style-type: none"> <li>OG 1: OM 1.1</li> <li>OG 5: OM 5.3</li> <li>OG 6: OM 6.2</li> </ul>
Actuación/es vinculada/s	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones habituales: 1.1.1/1.1.6/1.1.11/1.1.12/</li> <li>Actuaciones Preferentes: 1.2.6</li> </ul>
Finalidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>Establecer modelo de programación LOMLOE.</li> <li>Protocolo e instrumento de supervisión.</li> <li>Informe de valoración.</li> </ol>
Programa de actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis y valoración de la normativa vinculante.</li> <li>Supervisión de los modelos y procedimientos fijados por los centros.</li> <li>Concreción de los aspectos positivos y deficientes detectados.</li> <li>Elaboración de modelo de programación.</li> <li>Elaboración de instrumento (documento Excel) facilitador de la evaluación competencial.</li> <li>Elaboración de protocolo e instrumento de supervisión.</li> </ol>
Temporalización	Octubre – Noviembre

GT 2	DIGITALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
Coordinador	Jefatura del SIE
Componentes	Totalidad del SIE
Objetivo/s vinculado/s	<ul style="list-style-type: none"> <li>OG 2: OM 2.2</li> <li>OG 5: OM 5.3/5.4</li> </ul>
Actuación/es vinculada/s	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente de concreción (*)</li> </ul>
Finalidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>Facilitar la relación electrónica de los centros.</li> <li>Acompañamiento en la implantación del programa FENICIA.</li> <li>Desarrollo del módulo de SIE en FENICIA.</li> </ol>
Programa de actividades	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis y valoración de la normativa vinculante.</li> <li>Concreción de los procedimientos y actuaciones susceptibles de digitalización (*)</li> <li>Creación de documentos guía para su aplicación.</li> </ol>



	4. Vinculación de FENICIA a las actividades del SIE.
<b>Temporalización</b>	Período 1: Noviembre – Diciembre – Enero Período 2: Mayo – Junio – Julio

<b>GT 3</b>	<b>SEGUIMIENTO IMPLANTACIÓN FP DUAL – CERTIFICADOS – PROYECTOS DE AUTONOMÍA</b>
<b>Coordinador</b>	Jefatura del SIE
<b>Componentes</b>	Totalidad del SIE
<b>Objetivo/s vinculado/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OG 3: OM 3.3</li> <li>OG 5: OM 5.1/5.3</li> </ul>
<b>Actuación/es vinculada/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones habituales: 1.1.5/1.1.10/1.1.22/1.2</li> <li>Actuaciones Preferentes: 1.2.7</li> </ul>
<b>Finalidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Asesorar y orientar a los centros en la implantación de la FP Dual.</li> <li>Protocolo e instrumentos de supervisión.</li> </ol>
<b>Programa de actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis y valoración de la normativa vinculante.</li> <li>Elaboración de protocolo e instrumentos de supervisión.</li> </ol>
<b>Temporalización</b>	Diciembre – Enero – Febrero – Marzo

<b>GT 4</b>	<b>PLANES DE MEJORA</b>
<b>Coordinador</b>	Jefatura del SIE
<b>Componentes</b>	Totalidad del SIE
<b>Objetivo/s vinculado/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>OG 1: OM 1.1/1.2</li> <li>OG 3: OM 3.1/3.2/3.3</li> <li>OG 4: OM 4.1/4.2</li> <li>OG5: OM 5.3</li> </ul>
<b>Actuación/es vinculada/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuaciones habituales: 1.1.5/1.1.9/1.1.13/1.1.14/1.1.15</li> <li>Actuaciones Preferentes: 1.2.8</li> </ul>
<b>Finalidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Actualización del PE del centro.</li> <li>Mejora de los resultados obtenidos.</li> <li>Protocolo e instrumentos de supervisión.</li> </ol>
<b>Programa de actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Análisis y valoración de la normativa vinculante.</li> <li>Elaboración de protocolo e instrumentos de supervisión.</li> <li>Elaboración de modelo de Plan de Mejora.</li> <li>Asesoramiento y orientación en el proceso de evaluación interna.</li> <li>Colaboración en el proceso de análisis de resultados.</li> <li>Elaboración de un plan de mejora.</li> </ol>
<b>Temporalización</b>	Mayo – Junio



<b>GT 5</b>	<b>TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS</b>
<b>Coordinador</b>	Jefatura del SIE
<b>Componentes</b>	Totalidad del SIE
<b>Objetivo/s vinculado/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OG 1: OM 1.1/1.4</li> <li>• OG 3: OM 3.2</li> <li>• OG 4: OM 4.2</li> <li>• OG 5: OM 5.3</li> <li>• OG 6: OM 6.3</li> </ul>
<b>Actuación/es vinculada/s</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones habituales: 1.1.5/1.1.9/1.1.13/1.1.14/1.1.15</li> <li>• Actuaciones Preferentes: 1.2.8</li> </ul>
<b>Finalidad</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Actualización del PE del centro.</li> <li>7. Mejora de los resultados obtenidos.</li> <li>8. Protocolo e instrumentos de supervisión.</li> </ol>
<b>Programa de actividades</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Análisis y valoración de la normativa vinculante.</li> <li>10. Elaboración de protocolo e instrumentos de supervisión.</li> <li>11. Elaboración de modelo de Plan de Mejora.</li> <li>12. Asesoramiento y orientación en el proceso de evaluación interna.</li> <li>13. Colaboración en el proceso de análisis de resultados.</li> <li>14. Elaboración de un plan de mejora.</li> </ol>
<b>Temporalización</b>	Abril – Mayo



## Anexo VI (a). 1.1. Actuaciones habituales.

Actuación	Centro de aplicación	Carácter	Temporalización Trimestral	Sinergias con otras actuaciones	Procedimiento e instrumentos
1.1.1. Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.	CEIP	MUESTRAL A determinar	2º/3º	1.1.6/1.1.8/ 1.1.11/1.1.25	Visita. Guía de supervisión. Informe.
1.1.2. Supervisión de los horarios de los grupos de alumnos y de los itinerarios formativos.	CEIP/IES/OTROS	CENSAL	Fase Inicial: 1º Fase control: 2º	1.1.5	Visita. Guía de supervisión.
1.1.3. Supervisión de los horarios del profesorado de los centros públicos.					
1.1.4. Supervisión, evaluación y asesoramiento en la elaboración, revisión y aplicación del proyecto educativo de los centros sostenidos con fondos públicos y de los diferentes documentos que lo integran.	CEIP/IES/OTROS	MUESTRAL A determinar	2º/3º	1.1.5/1.1.6/1.1.8/ 1.1.9/1.1.12/1.1.15/ 1.1.30/1.1.31	Visita. Guía de supervisión
1.1.5. Supervisión de la programación general anual (PGA) y de la memoria anual de los centros sostenidos con fondos públicos.	CEIP/IES/OTROS	CENSAL	1º/3º	1.1.2/1.1.4/1.1.6/1.1.8/ 1.1.9/1.1.12/1.1.15/ 1.1.30/1.1.31	Visita. Guía de supervisión. Informe.
1.1.6. Supervisión de las programaciones didácticas y del plan de lectura en el que se trabaje el desarrollo de la comprensión, hábitos y afición lectora.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.7. Supervisión del fondo documental y de materiales de cada materia en los centros públicos.	EOI/CEPA	CENSAL	2º	1.1.5	Visita. Informe.
1.1.8. Supervisión y asesoramiento de las diferentes medidas (curriculares y organizativas) del Plan de Atención a la Diversidad y el cumplimiento de los principios de normalización e inclusión.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.9. Supervisión de la organización y funcionamiento de los equipos docentes, comisión de coordinación pedagógica, departamentos didácticos y equipos de nivel de los centros sostenidos con fondos públicos.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.10. Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los ciclos formativos de grado básico. Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.	IES/OTROS	MUESTRAL A determinar	2º	1.1.1/1.1.6/1.1.8/ 1.1.12/1.1.16	Visita.
1.1.11. Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación de los alumnos.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.12. Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios					



objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.					
1.1.13. Participación en las evaluaciones externas y supervisión de las acciones que deben llevar a cabo los centros.	CEIP/IES/OTROS	CENSAL	3º	1.1.4	Visita.
1.1.14. Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.	CEIP/IES/OTROS	MUESTRAL A determinar	3º	1.1.15	Visita Guía de supervisión
1.1.15. Impulso y supervisión de planes de mejora de resultados en los centros.	CEIP/IES/OTROS	MUESTRAL A determinar	3º	1.1.4/1.1.14	Visita. Guía de supervisión.
1.1.16. Seguimiento del nivel de asistencia y de absentismo del alumnado y de las medidas adoptadas por los centros tendentes a paliar dicho absentismo, con especial incidencia en los horarios vespertinos.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.17. Supervisión de los partes de faltas de asistencia del profesorado remitidos por los centros públicos.	CEIP/IES/OTROS	CENSAL	TODO EL CURSO		Guía de supervisión
1.1.18. Participación en las actuaciones relacionadas con la coordinación entre los centros docentes y la Universidad, así como, en su caso, en la elaboración de pruebas para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado	IES/OTROS	CENSAL	TODO EL CURSO		Asistencia Comisión
1.1.19. Participación en tribunales y comisiones de valoración según se establezca en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	A DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL				
1.1.20. Participación en el adecuado desarrollo de los planes establecidos en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla.	CONVENIOS C.A.MELILLA	CENSAL	VIGENCIA DE LOS CONVENIOS		Visita. Informe si procede.
1.1.21. Supervisión y asesoramiento en los programas relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia digital en los centros y disminución progresiva de la "brecha digital". Evaluación de la formación del profesorado en este ámbito y del grado de utilización de estas tecnologías como recurso didáctico en las aulas.	CEIP/IES	MUESTRAL A determinar	3º	1.1.1/1.1.5	Visita. Guía de supervisión.
1.1.22. Participación en la difusión y supervisión de la implantación de los cambios legislativos que se produzcan.	IES	CENSAL	2º	1.1.10	Visita Guía de implantación
1.1.23. Supervisión de la titulación para impartir docencia del personal docente	CONCERTADOS	MUESTRAL A determinar	2º	1.1.5	Visita Guía de supervisión
1.1.24. Supervisión de las diferentes aulas abiertas autorizadas.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.25. Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.26. Participación en la escolarización del alumnado.	ATENCIÓN DE LA ACTUACIÓN MEDIANTE LA COMISIÓN/SUBCOMISIÓN DE GARANTÍA				



1.1.27. Participación en la evaluación del profesorado.	CEIP/IES	MUESTRAL A determinar	1º/2º	1.1.25	Visita Guía de supervisión
1.1.28. Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva	CEIP/IES/OTROS	MUESTRAL A determinar	Según calendario del proceso		Visita Participación Comisión. Protocolo
1.1.29. Atención y asesoramiento a los miembros de la Comunidad Educativa.	TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA	MUESTRAL A determinar	A DEMANDA		Atención directa
1.1.30. Supervisión de la planificación, seguimiento de las actividades extraescolares realizadas por los centros educativos y revisión de las memorias de ejecución.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.31. Supervisión del funcionamiento del plan de convivencia en los centros públicos.	<b>ACTUACIÓN HABITUAL DE CARÁCTER PRIORITARIO</b>				
1.1.32. Supervisión del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo. PROA +	CEIP/IES	Donde se desarrollan	Como sea establecido		Visita Guía de supervisión Informe
1.1.33. Supervisión de Entidades de Formación Profesional ligada a certificados profesionales y su acreditación.	ENTIDADES	CENSAL	Todo el curso		Visita Guía de supervisión Informe
1.1.34. Supervisión de las entidades subvencionadas para el desarrollo de otros programas formativos destinados a colectivos con necesidades específicas.	ENTIDADES	CENSAL	Todo el curso		Visita Guía de supervisión Informe
1.1.35. Supervisión y desarrollo de los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Universidades.	UNIVERSIDADES	CENSAL	Todo el curso		Redacción del convenio. Seguimiento.

Consideraciones a tener en cuenta según el carácter de la actuación:

- Deberán distribuirse las actuaciones entre los centros educativos, evitando concentración de actuaciones que supongan sobreexposición del centro supervisado, salvo aspecto o cuestión que lo motive, debiéndose comunicar dicho motivo a la Jefatura del Servicio.
- Todos los centros deberán participar en alguna actuación.
- Deberá comunicarse a la Jefatura del SIE el centro donde se vaya a desarrollar cada una de las actuaciones de carácter "muestral".



## Anexo VI (b). 1.1. Actuaciones habituales de carácter prioritario.

Actuación	Centro de aplicación	Carácter	Temporalización Trimestral	Sinergias con otras actuaciones	Procedimiento e instrumentos	Objetivos PAA	Objetivos de la actuación
1.1.6. Supervisión de las <b>programaciones didácticas</b>	IES	CENSAL	1º/2º	1.1.11/ 1.1.30	Guía de supervisión. Informe	OM 1.1 OM 5.3 OGMT 1	- Supervisar la concreción de la ordenación curricular al contexto del centro.
1.1.11. Supervisión y asesoramiento en el <b>proceso de evaluación</b> de los alumnos. 1.1.12. Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.	IES	CENSAL	1º/2º	1.1.6	Guía de supervisión. Informe	OM 1.1 OM 5.3 OGMT 1	- Supervisar planteamiento de la evaluación del alumnado.
1.1.8. Supervisión de los <b>planes específicos</b> de refuerzo al alumnado repetidor.	IES	MUESTRAL A determinar	2º/3º	1.1.1./1.1.9/ 1.1.12	Guía de supervisión Informe	OM 3.2 OM 5.3 OGMT 1	- Supervisar los planes específicos del alumnado repetidor. - Supervisar la eficiencia de los recursos humanos asignados al centro. - Supervisar la evolución de los resultados académicos del alumnado destinatario.
1.1.9. Supervisión del funcionamiento del <b>órgano de coordinación docente</b> : Departamento o Equipo de ciclo, según etapa.	CEIP/IES	MUESTRAL A determinar	1º/2º	1.1.6/1.1.8/ 1.1.12/1.1.16	Visita Guía de supervisión Informe	OM 1.1 OM 1.4 OM 2.1 OM 3.2 OM 4.2 OM 5.3 OM 6.3 OGMT 1	- Supervisar funcionamiento de los órganos. - Supervisar el seguimiento de las programaciones y los acuerdos adoptados.
1.1.16. Seguimiento del nivel de asistencia y de <b>absentismo</b> del alumnado que cursa ciclos formativos de <b>grado básico</b> y de las medidas adoptadas por los centros tendentes a paliar dicho absentismo.	IES/OTROS	MUESTRAL	1º/2º/3º	1.1.9/1.1.10	Visita Guía de supervisión Protocolo Informe	OM 1.1 OM 1.2 OM 1.3 OM 3.2 OGMT 1	- Supervisar el registro de la asistencia del alumnado de los CGB. - Supervisar la aplicación de medidas

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



							por parte de los centros. - Mejorar la comunicación y seguimiento de los casos de absentismo.
1.1.24. Supervisión de las diferentes <b>aulas abiertas</b> especializadas creadas o habilitadas.	CEIP/IES	CENSAL	3º	1.1.4/1.1.14 1.1.15	Visita Protocolo Informe	OM 3.1 OM 3.2 OM 3.4 OM 5.3 OGMT 1	- Supervisar organización y funcionamiento de las Aulas Abiertas. - Contribuir a la mejora de la atención ofrecida al alumnado que requiere de su asistencia a la misma.
1.1.25. Intervención en la <b>fase de prácticas</b> del procedimiento selectivo del profesorado.	CEIP/IES	Donde cuenten con funcionarios en prácticas	1º	1.1.27	Visita Protocolo Informe	OM 2.1 OM 5.3 OGMT 1	- Supervisar y valorar la fase práctica de los funcionarios en prácticas.
1.1.30. Supervisión de la planificación, seguimiento de las <b>actividades complementarias y extraescolares</b> realizadas por los centros educativos y revisión de las memorias de ejecución.	CEIP/IES	MUESTRAL A determinar	1º/2º/3º	1.1.5/ 1.1.6	Guía de supervisión Protocolo Informe	OM 1.1 OM 4.2 OM 5.3 OGMT 1	- Comprobar que la actividad responde a lo programado.
1.1.31. Supervisión de la gestión de la convivencia por parte de los centros docentes.	IES	MUESTRAL A determinar	1º/2º/3º	1.1.14/ 1.1.15	Guía de supervisión Informe	OM 1.2 OGMT 1	- Supervisión del Plan de Convivencia. - Supervisión del procedimiento de corrección ante conductas contrarias a la convivencia escolar. - Supervisar la aplicación del protocolo contra el acoso escolar.

Consideraciones a tener en cuenta según el carácter de la actuación:

- Deberán distribuirse las actuaciones entre los centros educativos, evitando concentración de actuaciones que supongan sobreexposición del centro supervisado, salvo aspecto o cuestión que lo motive, debiéndose comunicar dicho motivo a la Jefatura del Servicio.
- Todos los centros deberán participar en alguna actuación.
- Deberá comunicarse a la Jefatura del SIE el centro donde se vaya a desarrollar cada una de las actuaciones de carácter "muestral".

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



## Anexo VII. Actuaciones preferentes.

Actuación	Centro de aplicación	Carácter	Temporalización Trimestral	Sinergias con otras actuaciones	Procedimiento e instrumentos
1.2.7. Supervisión, evaluación y ASESORAMIENTO en enseñanzas de <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b> .					
1.2.7.1. Supervisión del PLAN DE MODERNIZACIÓN de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de Formación Profesional:					
- Implantación de las aulas de emprendimiento.	IES/CIFP	CENSAL	3º	1.1.5/1.1.10/1.1.21	Guía de supervisión Informe
- Implantación de las aulas de tecnología aplicada.	IES/CIFP	CENSAL	3º	1.1.5/1.1.10/1.1.21	Guía de supervisión Informe
- Evaluación y calidad del sistema de Formación Profesional.					
1.2.7.2. Supervisión y asesoramiento en la implantación de las <b>NOVEDADES LEGISLATIVAS</b> en materia de Formación Profesional.	IES/CIFP	CENSAL	TODO EL CURSO	1.1.5/1.1.10/1.1.21	Guía de supervisión Informe
1.2.8. Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación didáctica en:					
- La interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las <b>EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO</b> .	A determinar	A determinar	A determinar	1.1.13/1.1.14 1.1.15	A determinar
- El diseño e implementación de <b>PROPUESTAS DE MEJORA</b> de los resultados de aprendizaje del alumnado derivadas del análisis realizado y evaluación de su impacto.					

Consideraciones a tener en cuenta según el carácter de la actuación:

- Deberán distribuirse las actuaciones entre los centros educativos, evitando concentración de actuaciones que supongan sobreexposición del centro supervisado, salvo aspecto o cuestión que lo motive, debiéndose comunicar dicho motivo a la Jefatura del Servicio.
- Todos los centros deberán participar en alguna actuación.
- Deberá comunicarse a la Jefatura del SIE el centro donde se vaya a desarrollar cada una de las actuaciones de carácter "muestral".



## Anexo VIII. Escala de valoración de desarrollo del PAA

OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN	GRADO DE DESARROLLO					PROPUESTAS DE MEJORA
OG 1. Contribuir a la mejora de los resultados académicos y de la convivencia en los centros, así como a la disminución del absentismo escolar.	<input type="checkbox"/>					
OM 1.1. Mejorar los resultados académicos del sistema educativo de Melilla.	<input type="checkbox"/>					
OM 1.2. Mejorar la convivencia en los centros educativos de Melilla.	<input type="checkbox"/>					
OM 1.3. Establecer mecanismo de comunicación y de intervención en los casos de absentismo o situación de riesgo.	<input type="checkbox"/>					
OM 1.4. Favorecer la organización y ejecución del plan de transición entre etapas.	<input type="checkbox"/>					
OG 2. Potenciar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/>					
OM 2.1. Aumentar la presencia de los miembros del SIE en los órganos de participación de la comunidad educativa.	<input type="checkbox"/>					
OM 2.2. Supervisar la participación de los órganos de coordinación docente y comunidad educativa en la planificación del cambio de etapa.	<input type="checkbox"/>					
OG 3. Impulsar el aprovechamiento de los recursos asignados a los centros, programas y servicios.	<input type="checkbox"/>					
OM 3.1. Contribuir a la mejora de la respuesta ofrecida al alumnado con necesidades educativas especiales a través de las Aulas Abiertas.	<input type="checkbox"/>					
OM 3.2. Evaluar las medidas adoptadas por los centros para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	<input type="checkbox"/>					

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicio...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



OM 3.3. Orientar a los centros educativos para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados.	<input type="checkbox"/>					
OG 4. Favorecer la participación de los centros en programas y planes de mejora de forma global e integradora.	<input type="checkbox"/>					
OM 4.1. Acompañar a los centros y servicios educativos en procesos de evaluación interna.	<input type="checkbox"/>					
OM 4.2. Orientar a los centros y servicios educativos en la elaboración de planes de mejora que respondan a su realidad educativa.	<input type="checkbox"/>					
OG 5. Mejorar la organización y funcionamiento de las Inspecciones Educativas mediante la coordinación y el trabajo en equipo, la utilización de protocolos, procedimientos e informes homologados en la realización de las actividades y el establecimiento de procesos de autoevaluación.	<input type="checkbox"/>					
OM 5.1. Establecer canales de comunicación con el resto de Servicios del Ser-vicio Provincial en el marco de las competencias propias de la Inspección de Educación.	<input type="checkbox"/>					
OM 5.2. Mejorar la coordinación interna del SIE y el trabajo en equipo.	<input type="checkbox"/>					
OM 5.3. Elaborar protocolos para el desarrollo de las actuaciones habituales que garanticen homogeneidad de actuación por parte de todos los miembros del SIE.	<input type="checkbox"/>					
OM 5.4. Avanzar en el uso de la administración electrónica en la gestión de las actuaciones de la Inspección de Educación.	<input type="checkbox"/>					
OG 6. Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	<input type="checkbox"/>					
OM 6.1. Establecer una organización de las guardias que redunde en una atención más personal al ciudadano que requiera de asesoramiento, información y orientación al SIE.	<input type="checkbox"/>					
OM 6.2. Asesorar para la plena integración del enfoque competencial al proceso de evaluación del alumnado.	<input type="checkbox"/>					

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



OGMT 1. Profundizar en el conocimiento del resultado de las actuaciones realizadas con el objetivo de adoptar las decisiones oportunas.

<input type="checkbox"/>				
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

1.1. ACTUACIONES HABITUALES	GRADO DE DESARROLLO					PROPUESTAS DE MEJORA
1.1.1. Supervisión del proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.	<input type="checkbox"/>					
1.1.2. Supervisión de los horarios de los grupos de alumnos y de los itinerarios formativos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.3. Supervisión de los horarios del profesorado de los centros públicos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.4. Supervisión, evaluación y asesoramiento en la elaboración, revisión y aplicación del proyecto educativo de los centros sostenidos con fondos públicos y de los diferentes documentos que lo integran.	<input type="checkbox"/>					
1.1.5. Supervisión de la programación general anual (PGA) y de la memoria anual de los centros sostenidos con fondos públicos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.6. Supervisión de las programaciones didácticas y del plan de lectura en el que se trabaje el desarrollo de la comprensión, hábitos y afición lectora.	<input type="checkbox"/>					
1.1.7. Supervisión del fondo documental y de materiales de cada materia en los centros públicos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.8. Supervisión y asesoramiento de las diferentes medidas (curriculares y organizativas) del Plan de Atención a la Diversidad y el cumplimiento de los principios de normalización e inclusión.	<input type="checkbox"/>					
1.1.9. Supervisión de la organización y funcionamiento de los equipos docentes, comisión de coordinación pedagógica, departamentos didácticos y equipos de nivel de los centros sostenidos con fondos públicos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.10. Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los ciclos formativos de grado básico. Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.	<input type="checkbox"/>					



1.1.11. Supervisión y asesoramiento en el proceso de evaluación de los alumnos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.12. Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.	<input type="checkbox"/>					
1.1.13. Participación en las evaluaciones externas y supervisión de las acciones que deben llevar a cabo los centros.	<input type="checkbox"/>					
1.1.14. Supervisión de procesos de evaluación interna de los centros.	<input type="checkbox"/>					
1.1.15. Impulso y supervisión de planes de mejora de resultados en los centros.	<input type="checkbox"/>					
1.1.16. Seguimiento del nivel de asistencia y de absentismo del alumnado y de las medidas adoptadas por los centros tendentes a paliar dicho absentismo, con especial incidencia en los horarios vespertinos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.17. Supervisión de los partes de faltas de asistencia del profesorado remitidos por los centros públicos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.18. Participación en las actuaciones relacionadas con la coordinación entre los centros docentes y la Universidad, así como, en su caso, en la elaboración de pruebas para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado	<input type="checkbox"/>					
1.1.19. Participación en tribunales y comisiones de valoración según se establezca en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.	<input type="checkbox"/>					
1.1.20. Participación en el adecuado desarrollo de los planes establecidos en los convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla.	<input type="checkbox"/>					
1.1.21. Supervisión y asesoramiento en los programas relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia digital en los centros y disminución progresiva de la "brecha digital". Evaluación de la formación del profesorado en este ámbito y del grado de utilización de estas tecnologías como recurso didáctico en las aulas.	<input type="checkbox"/>					

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



1.1.22. Participación en la difusión y supervisión de la implantación de los cambios legislativos que se produzcan.	<input type="checkbox"/>					
1.1.23. Supervisión de la titulación para impartir docencia del personal docente	<input type="checkbox"/>					
1.1.24. Supervisión de las diferentes aulas abiertas autorizadas.	<input type="checkbox"/>					
1.1.25. Intervención en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del profesorado.	<input type="checkbox"/>					
1.1.26. Participación en la escolarización del alumnado.	<input type="checkbox"/>					
1.1.27. Participación en la evaluación del profesorado.	<input type="checkbox"/>					
1.1.28. Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva	<input type="checkbox"/>					
1.1.29. Atención y asesoramiento a los miembros de la Comunidad Educativa.	<input type="checkbox"/>					
1.1.30. Supervisión de la planificación, seguimiento de las actividades extraescolares realizadas por los centros educativos y revisión de las memorias de ejecución.	<input type="checkbox"/>					
1.1.31. Supervisión del funcionamiento del plan de convivencia en los centros públicos.	<input type="checkbox"/>					
1.1.32. Supervisión del programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo. PROA +	<input type="checkbox"/>					
1.1.33. Supervisión de otros programas formativos (ENTIDADES) y acciones formativas.	<input type="checkbox"/>					

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica



1.2. ACTUACIONES PREFERENTES	GRADO DE DESARROLLO					PROPUESTAS DE MEJORA
1.2.7. Supervisión, evaluación y ASESORAMIENTO en enseñanzas de FORMACIÓN PROFESIONAL.						
1.2.7.1. Supervisión del PLAN DE MODERNIZACIÓN de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de Formación Profesional:						
Implantación de las aulas de emprendimiento.	<input type="checkbox"/>					
Implantación de las aulas de tecnología aplicada.	<input type="checkbox"/>					
Evaluación y calidad del sistema de Formación Profesional.						
1.2.7.2. Supervisión y asesoramiento en la implantación de las NOVEDADES LEGISLATIVAS en materia de Formación Profesional.	<input type="checkbox"/>					
1.2.8. Supervisión y asesoramiento a los equipos directivos y órganos de coordinación didáctica en:						
-- La interpretación y análisis contextualizado de los resultados de las EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO.	<input type="checkbox"/>					
-- El diseño e implementación de PROPUESTAS DE MEJORA de los resultados de aprendizaje del alumnado derivadas del análisis realizado y evaluación de su impacto.	<input type="checkbox"/>					

Código seguro de Verificación : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servici...>

CSV : GEN-00c7-d5e3-856b-aba5-2f1d-d60e-8cce-0e73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL BLANCO ROLDÁN | FECHA : 24/10/2024 12:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : JUAN ANGEL BERBEL GALERA | FECHA : 24/10/2024 13:24 | Sin acción específica

